

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1629/2020

FECHA: 29/12/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5951 – 01 de febrero de 2021; págs. 10-11.-

**ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA,
FINANCIERA Y FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
Ley N° 5.429 - Prórroga hasta el día 31 de diciembre del año 2021**

Viedma, 29 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente N° 005.661-SH-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.429, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.429 se declaró el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial hasta el día 31 de diciembre del corriente año;

Que dicha ley fue sancionada el 27 de diciembre de 2019 fundada en el estado de emergencia económico-financiero por el cual atravesaba el sector público y su impacto negativo en las economías de las provincias, lo que generaba una necesidad extraordinaria de toda herramienta conducente a prevenir y/o atenuar el impacto que dicha situación pudiese causar en nuestra Provincia;

Que el Artículo 1 ° in fine de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo podrá prorrogarla por igual término;

Que dicha ley fue dictada con anterioridad a la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que, en dicho contexto y en virtud de dicha pandemia se dictó el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, ratificado por la Ley N° 5.436, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia y sirviendo como base a una batería de medidas tendiente a contener la propagación de la enfermedad del COVID-19 y a paliar sus consecuencias;

Que las necesarias medidas requeridas para contener la pandemia afectaron negativamente en la economía nacional y provincial de manera directa; la Provincia asumió la obligación de acrecentar los esfuerzos de contención y asistencia a los distintos sectores y actores alcanzados, lo que incrementó indefectiblemente el gasto público;

Que la retracción del Producto Bruto Interno (PBI) en el año 2020 responde a caídas en todos los componentes de demanda agregada;

Que la situación de menor actividad también impactó sobre los indicadores del mercado de trabajo; al mismo tiempo, la menor producción doméstica debido a efectos simultáneos de restricciones de oferta y caída de la demanda, implicaron un creciente nivel de capacidad ociosa, por lo que la evolución de la economía provincial se ubicó muy por debajo de su nivel potencial;

Que si bien se espera que el año 2020 finalice con una economía con un mayor nivel de desempleo y una alta capacidad instalada excedente, la reactivación requerirá de una consolidación macroeconómica gradual, esperando un escenario medio de crecimiento del PBI que pase de -12,1% interanual en el año 2020 a 5,5% interanual en el año 2021, a 4,5% en el año 2022 y a 3,5% en el año 2023, con un desvío de 0,5 puntos porcentuales al alza o a la baja entre los años 2021 y 2023;

Que, en cuanto a la inflación acumulada, se espera que disminuya gradualmente desde 32% interanual en diciembre de 2020, a 29% en el año 2021, a 24% en el año 2022 y a 20% en el año 2023, con un desvío de 4 puntos porcentuales al alza o a la baja entre los años 2021 y 2023;

Que, de lo expuesto, surge que los escenarios económico, financiero y fiscal para el año 2021 son aún más complejos que el previsto inicialmente para el 2020 y que dio origen a la sanción de la Ley N° 5.429;

Que de tal manera resulta imperioso prorrogar la emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial hasta el día 31 de diciembre del 2021, ello en el marco y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 1° in fine de la Ley N° 5.429;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 04198-20;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrogar el estado de emergencia pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial declarada por Ley N° 5.429 hasta el día 31 de diciembre del año 2021.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.